



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Subdirección General de Normativa
y Recursos
Normativa
JSS

En relación con su escrito sobre la utilización de la placa de matrícula delantera de 340 mm por 110 mm en los vehículos SEAT, modelos León y Toledo, le comunico que el Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre) ya tiene resuelto el problema que plantea, ya que el Anexo XVIII, apartado IV, que regula las dimensiones, especificaciones y caracteres de las placas de matrícula, recoge entre ellas la ordinaria larga -de 520 mm por 110 mm-, y la ordinaria larga delantera -de 340 mm por 110 mm-. Esta última es la señalada como alternativa a la anteriormente citada para los vehículos destinados al transporte de personas que tengan además del asiento del conductor, ocho plazas como máximo, y en los que, por construcción, el emplazamiento de la placa de matrícula delantera no permite la colocación de la placa ordinaria larga. La utilización de esta placa de reducidas dimensiones no requiere de autorización previa, por lo que si se dan los presupuestos establecidos en el anexo XVIII mencionados, puede ser utilizada.

Concretamente, en el supuesto que plantea se dan estos presupuestos ya que el paragolpes que equipan los vehículos dispone de emplazamiento para la placa de matrícula delantera de dimensiones reducidas, no cabiendo en el mismo la de 520 mm por 110 mm.

Asimismo, le participo que de esta contestación se va a dar traslado a todas las Jefaturas Provinciales de Tráfico para intentar eliminar los problemas de denuncias a estos vehículos.

Madrid, 1 de junio de 2004

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE NORMATIVA Y RECURSOS
P.A.

LA CONSEJERA TÉCNICA DE NORMATIVA

M^a Teresa Delgado Santafé

D. FELIPE CRUZ ALARCÓN
HOMOLOGACIONES SEAT
felipe.cruz@seat.es

CORREO ELECTRÓNICO

JOSEFA VALCARGEL, 28
28027-MADRID
TEL: 913018411 - 13
FAX: 913018196